

17.2.18
05 de junio de 2026

ANONIMO
CALDAS, MANIZALES

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO SINAD 20261023425

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261023425 del día 01/06/2026 en donde manifiesta: Amablemente solicito revisar la ejecución de los contratos contractual de los funcionarios de la seccional caldas cuyos contratos fueron emitidos para ser ejecutados en los municipios de pacora, Riosucio, Anserma ya que estas personas permanecen en la oficina local de Manizales y solo se desplazan a los municipios asignados cuando les ponen a disposición funcionarios de planta para que les transporten en vehículos oficiales, si se pretendía mejorar la cobertura, para que creaban oficinas locales.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Asimismo, es indispensable atender y minimizar las inquietudes presentadas por algunos contratistas, brindando el apoyo técnico necesario que actualmente no se tiene en la Seccional y que resulta fundamental para el cumplimiento de actividades misionales y programas institucionales. Además del aporte que tiene en el reporte del PAO (Plan de Acción Operativo), el DIAMANTE, entre otras labores diarias.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

La Seccional cuenta con profesionales distribuidos en las cinco nuevas oficinas locales, quienes prestan sus servicios bajo la modalidad de contratación. Por tal razón, no están sujetos al cumplimiento de un horario laboral ni a la permanencia constante en un puesto de trabajo específico, sino al cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual establecido en sus respectivos contratos.

En lo referente al personal de planta que se encuentra en período de prueba, se debe brindar el acompañamiento técnico y formativo necesario para facilitar su proceso de adaptación y contribuir al logro de los compromisos establecidos durante dicho período.

Por último, algunos funcionarios de planta de la Seccional desempeñan funciones como líderes departamentales, razón por la cual deben hacer presencia en diferentes municipios del departamento, realizando actividades de supervisión y control sobre contratistas y funcionarios. Estas labores son fundamentales para garantizar la trazabilidad de las medidas fitosanitarias y el cumplimiento de los requisitos exigidos por los mercados nacionales e internacionales.

Como ejemplo de estas responsabilidades se encuentran los PTO (Planes de Trabajo Operativos), así como otras actividades que representan importantes retos para el Instituto en su calidad de entidad responsable de la regulación y protección de la sanidad agropecuaria.

Cordialmente,

German Silva Amezcua
Gerencia Seccional Caldas

Respuesta a: Radicado No. 20261023425 del 01/06/2026

Elaboró:

German Silva Amezcua / Gerencia Seccional Caldas

Aprobado por:

German Silva Amezcua / Gerencia Seccional Caldas

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261023425
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	5/6/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Es indispensable atender y minimizar las inquietudes presentadas por algunos contratistas, brindando el apoyo técnico necesario que actualmente no se tiene en la Seccional y que resulta fundamental para el cumplimiento de actividades misionales y programas institucionales. Además del aporte que tiene en el reporte del PAO (Plan de Acción Operativo), el DIAMANTE, entre otras labores diarias.</p> <p>La Seccional cuenta con profesionales distribuidos en las cinco nuevas oficinas locales, quienes prestan sus servicios bajo la modalidad de contratación. Por tal razón, no están sujetos al cumplimiento de un horario laboral ni a la permanencia constante en un puesto de trabajo específico, sino al cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual establecido en sus respectivos contratos.</p> <p>En lo referente al personal de planta que se encuentra en período de prueba, se debe brindar el acompañamiento técnico y formativo necesario para facilitar su proceso de adaptación y contribuir al logro de los compromisos establecidos durante dicho período.</p> <p>Por último, algunos funcionarios de planta de la Seccional desempeñan funciones como líderes departamentales, razón por la cual deben hacer presencia en diferentes municipios del departamento, realizando actividades de supervisión y control sobre contratistas y funcionarios. Estas labores son fundamentales para garantizar la trazabilidad de las medidas fitosanitarias y el cumplimiento de los requisitos exigidos por los mercados nacionales e internacionales.</p> <p>Como ejemplo de estas responsabilidades se encuentran los PTO (Planes de Trabajo Operativos), así como otras actividades que</p>

	representan importantes retos para el Instituto en su calidad de entidad responsable de la regulación y protección de la sanidad agropecuaria.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	German Silva Amezcuita

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 05/6/2026 a las 5:00 pm. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 16/06/2026 a las 24:00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



German Silva Amezcuita
Gerencia Seccional Caldas